



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 16 de julio de 2009

Número 85

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Ramiro Sánchez Díaz del poblado "NCPE. ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL", del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Expediente 418/2008. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO mediante el cual se reforman diversos artículos, del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres..... 2

DECRETO Gubernamental mediante el cual se reforman diversos artículos del Reglamento del Sistema Estatal de Investigación Educativa..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL**PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30****EDICTO****C. RAMIRO SANCHEZ DIAZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el veinticuatro de abril del dos mil nueve, dentro de los autos del juicio agrario **418/2008**, promovido por **LUCIA HERNANDEZ BAZORIA**, del poblado "NCPE. ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL", Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios del Poblado citado al rubro y **RAMIRO SANCHEZ DIAZ**, éste último de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad parcial el acta de asamblea de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en el 13 Guerrero y Bravo Número 374, de esta Ciudad Capital;** advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de Mayo del 2009.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 91 fracción V y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 párrafo 1, 3, 10, 11, 23 párrafo 1, fracción I, y 24 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, he tenido a bien reformar el artículo 4º, párrafo segundo, del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo Gubernamental expedido el 25 de octubre de 1993, publicado el 27 de octubre de 1993 en el Periódico Oficial del Estado, edición 86, se creó la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, ubicada en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el objeto de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, es resguardar los restos de aquellos personajes cuyas acciones u obras hayan trascendido en los diversos ámbitos del quehacer humano, contribuyendo al enriquecimiento de nuestra Patria o Estado.

TERCERO.- Que el 21 de diciembre de 1993 se expidió el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición 5, del 15 de enero de 1994.

CUARTO.- Que el artículo 4º del Reglamento referido en el punto anterior, dispone lo concerniente a la posibilidad de proponer candidatos para que sus restos reposen en la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, estableciendo los requisitos esenciales, datos biográficos, merecimientos que se estimen justifiquen la propuesta y toda la información que posibilite la investigación que resulte.

Asimismo, el segundo párrafo del referido artículo prevé que sólo podrá darse trámite a las propuestas de candidatos para ingresar a la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, cuando hubieran transcurrido por lo menos 12 años de su fallecimiento.

QUINTO.- Que respecto del segundo párrafo del artículo 4º del Reglamento que se reforma con el presente documento, se estima que el término de al menos 12 años transcurridos del deceso de algún ilustre tamaulipeco que se desea homenajear, no corresponde con nitidez al propósito del Acuerdo Gubernamental que creó la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, toda vez que en los propios considerandos de dicho acuerdo se estableció que: "Que en todas la épocas hemos tenido hombres y mujeres ilustres y heroicos y que ningún homenaje que rindamos es exagerado...".

Esto implica, que el hecho de que hayan transcurrido 12 años del fallecimiento de alguna persona distinguida, no tiene nada que ver con la obra legada en beneficio de la Patria o el Estado, pues ello existe sin depender del transcurso del tiempo, por tanto, la determinación de que deba transcurrir cierto tiempo para que se pueda considerar merecedor a que sus restos mortales sean depositados en la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, no corresponde al ánimo de rendir homenaje, toda vez que los actos o acciones distinguidas o memorables ya fueron realizadas previamente y el tiempo transcurrido de su muerte no es el factor que determina la importancia de la obra realizada en vida, como lo hemos afirmado.

SEXTO.- Sin demérito de lo anterior, tampoco pasan desapercibidas las razones que en 1993 ameritaron prever una disposición de esa naturaleza en el reglamento que se refiere, puesto que fue evidente el interés de establecer un plazo determinado para que se pueda acceder a la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres y, que fue precisamente, favorecer que el propio transcurso del tiempo sea el factor decisivo e influyente en el criterio de quienes deseen proponer el depósito de los restos mortales de algún ilustre tamaulipeco, estuviera ajeno a algún interés de índole personal o familiar, es decir, que factores distintos al propósito único de rendir homenaje, fueran ajenos a las decisiones que en su caso se tomaran; de tal manera, que a efecto de conciliar y preservar dicho criterio, sin que ello sea un factor que limite ejercer el reconocimiento a ilustres hombres o mujeres, es de considerarse una disminución en el término de 12 años a que hace alusión el segundo párrafo del artículo 4º del Reglamento que se reforma, al estimar que son suficientes 9 años en vez de 12, para evitar cualquier posible inducción que trastoque la buena intención de honrar a los tamaulipecos más destacados.

SEPTIMO.- Ahora bien, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, culminó sus funciones una vez que fue reformada la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, mediante Decreto publicado el 3 de febrero de 1999. De esa forma, sus funciones fueron atribuidas al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, lo que se estableció mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado edición 43, del 29 de mayo de 1999.

En mérito de lo anterior, y a efecto de actualizar las referencias que de ese organismo se hacen en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, es menester actualizar el nombre correcto de dicha dependencia, para que en vez de hacer la referencia como Consejo, se haga la referencia como Instituto, de tal forma que deban realizarse las reformas correspondientes a los artículos que citan dicha instancia.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS, DEL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ROTONDA DE TAMAULIPECOS ILUSTRES.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 2, fracción I, 3, 4, segundo párrafo, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19 fracciones III, VI y VII y 20, del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, para quedar como sigue:

ARTICULO 2º.- Para...

I.- INSTITUTO: Al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes;

II a la V.-...

ARTICULO 3º.- Las disposiciones del presente Reglamento son de observancia obligatoria para el Instituto, las personas físicas o morales a que hace referencia el artículo 3º del Acuerdo y para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en cuanto a lo que cada una corresponda.

ARTICULO 4º.- Las...

Sólo se dará trámite a las propuestas de candidatos para ingresar a la Rotonda, cuando hayan transcurrido por lo menos 9 años de su fallecimiento. La Comisión Consultiva podrá proponer al Instituto, la excepción al término previsto en este párrafo, basándose en un análisis fundado y motivado respecto de alguna propuesta sobresaliente. En su caso, el Instituto emitirá el dictamen que corresponda.

ARTICULO 5º.- El Instituto tendrá el apoyo de una Comisión Consultiva, la cual realizará las investigaciones y estudios necesarios.

ARTICULO 9º.- La Comisión Consultiva someterá al Instituto el resultado de sus estudios e investigaciones sobre la inhumación y/o homenajes póstumos correspondientes.

ARTICULO 10.- El Instituto, previo estudio y dictamen respectivo, determinará la inhumación y homenajes póstumos en la Rotonda de los candidatos que así lo ameriten.

ARTICULO 11.- El Instituto podrá coordinar con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal e instituciones o particulares que correspondan, la realización de investigaciones históricas sobre la vida, obra y/o localización de los restos mortuorios de los candidatos.

ARTICULO 12.- El Instituto podrá convocar a concurso público la elaboración de biografías de los personajes cuyos restos se encuentren inhumados en la Rotonda, o aquellos cuyas inhumaciones hubiere determinado por el Instituto. Las biografías serán publicadas y difundidas por el Gobierno del Estado.

ARTICULO 13.- El Instituto establecerá los honores que deberán rendirse en la ceremonia de inhumaciones y los demás homenajes que se realicen en la Rotonda. Estos serán sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos.

ARTICULO 14.- El Instituto deberá obtener el consentimiento de los familiares del personaje seleccionado, antes de iniciar las gestiones para su exhumación, traslado e inhumación de sus restos, para lo cual deberá observarse la legislación aplicable.

ARTICULO 15.- Cuando determinada la inhumación no fuera posible trasladar los restos a la Rotonda, el Instituto ordenará lo conducente para honrar la memoria del personaje en cuestión.

ARTICULO 18.- El Gobernador del Estado ordenará por Decreto la inhumación de los restos mortuorios del personaje que el Instituto haya determinado, de acuerdo al resultado de los estudios e investigaciones.

ARTICULO 19.- El...**I y II.-...**

III.- Someter a la consideración del Secretario Técnico del Instituto, las obras de mantenimiento y mejoramiento requeridas en la Rotonda;

IV y V.-...

VI.- Cumplir las disposiciones que dicte el Instituto referentes a la administración de la Rotonda;

VII.- Presentar al Secretario Técnico del Instituto, los informes que le sean requeridos sobre el funcionamiento de la Rotonda; y

VIII.-...

ARTICULO 20.- El presupuesto para la operación y mantenimiento de la Rotonda será con cargo al Instituto, el que dispondrá de una partida especial para tal efecto.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Tamaulipas, el dieciséis de julio de 2009.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.-

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V, y XI y 95 de la Constitución Política del Estado, 2, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que una de las acciones decisivas que facilitan el acceso a la excelencia y a la competitividad, consiste en fortalecer la investigación educativa en el Estado de Tamaulipas, de tal manera que constituya una herramienta de trabajo con la que se pueda competir en la gran demanda que exige el sector productivo.

SEGUNDO.- Que en razón de lo anterior, en fecha 11 de mayo del año 2000, en el Periódico Oficial del Estado número 40, se publicó el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se expide el Reglamento del Sistema Estatal de Investigación Educativa, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 11 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la Administración Pública del Estado requiere de una constante actualización de las disposiciones jurídicas que regulan las dependencias y entidades, para el mejor cumplimiento de las actividades que realizan.

CUARTO.- Que es preciso realizar algunos ajustes al Reglamento del Sistema Estatal de Investigación Educativa a efecto de establecer con precisión la dependencia pública estatal a la que debe estar asignado, toda vez que al momento de la expedición del referido documento normativo, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, contaba en su estructura con la Dirección General de Educación, misma que desde la administración gubernamental inmediata anterior se transformó en Secretaría de Educación, delimitándose la competencia de las dependencias estatales, por lo tanto, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el objeto del Reglamento del Sistema Estatal de Investigación Educativa es competencia de la Secretaría de Educación.

En consecuencia de lo anterior se realizan algunas modificaciones inherentes a la actualización de los integrantes del Comité Directivo, a efecto de hacer la referencia de que los cargos del Comité recaigan en personal vinculado de manera directa a la Secretaría de Educación.

Por cuanto hace al Comité de Planeación, resulta necesaria la ampliación de sus integrantes, toda vez que se considera más provechoso incorporar al mayor número de integrantes de instancias vinculadas a la investigación educativa, a la vez que se le dota de las atribuciones convenientes para el éxito debido en sus funciones.

En merito de lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGACION EDUCATIVA.

ARTICULO UNICO: Se reforman los artículos 5, 6, 8, 9, 13, 15 y 16 del Reglamento del Sistema Estatal de Investigación Educativa, para quedar como sigue:

ARTICULO 5º.- El Sistema Estatal de Investigación Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación, se crea con el objeto de promover el desarrollo de la investigación educativa.

ARTICULO 6º.- El Sistema...

I.- Realizar y promover la investigación educativa en todas sus áreas y niveles;

II a la VI.-...

VII.- Fomentar la investigación multidisciplinaria e interinstitucional en las instituciones educativas;

VIII a la XII.-....

ARTICULO 8º.- El Comité...

I.- Un Presidente, que será el Secretario de Educación;

II.- Un Vicepresidente, que será el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior;

III.- Un Secretario, que será el Jefe de Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en la entidad;

IV.- Un Secretario Técnico, que será el Coordinador del Programa de Educación Superior e Investigación Científica; y,

V.- Un Vocal, que será el Director de Formación y Superación Profesional de los Docentes.

ARTICULO 9º.- El Comité de Planeación del Sistema Estatal de Investigación Educativa se integra por:

I.- Un Coordinador Operativo, que será el Coordinador del Programa de Educación Superior e Investigación Científica;

II.- Una Comisión Interna, integrada por docentes investigadores de diferentes instituciones educativas públicas;

III.- Una Comisión Interinstitucional, que se integrará con los directivos de las instituciones públicas del nivel superior;

IV.- Por los Vocales Efectivos, que serán los representantes del área de investigación de las siguientes instituciones:

a) Colegio de Tamaulipas;

b) Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional;

c) Escuelas Normales;

d) Centro de Actualización del Magisterio;

e) Institutos Tecnológicos Regionales – SEP;

f) Universidad Autónoma de Tamaulipas;

g) Universidades Politécnicas; y

h) Universidades Tecnológicas.

V.- Una Red de Investigadores Educativos, integrada por investigadores de diferentes instituciones.

ARTICULO 13.- El Comité

I.- Establecer los lineamientos, políticas y programas para los investigadores educativos, de acuerdo con los proyectos y prioridades señalados en el Plan Estatal de Desarrollo Educativo, tendiente a mejorar la calidad y cobertura educativa;

II.- Decidir sobre las propuestas que haga el Secretario Técnico;

III y IV.-....

ARTICULO 15.- El Secretario Técnico del Comité Directivo, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Recibir las solicitudes que los investigadores educativos presenten al Sistema;

II.-...

III.- Presentar los dictámenes del Comité de Planeación al Comité Directivo;

IV a la VI.-....

ARTICULO 16.- El Comité de Planeación tendrá las siguientes atribuciones:

I.- ...

II.- Integrar una Comisión Interna de apoyo al desarrollo de las acciones del Comité de Planeación;

III.- Implementar acciones para promover y realizar la investigación educativa con énfasis en las líneas prioritarias determinadas por el Comité Directivo;

IV.- Promover la capacitación y formación de investigadores educativos;

V.- Desarrollar propuestas de políticas de investigación educativa acordes a las tendencias internacionales;

VI.- Desarrollar acciones que promuevan la investigación evaluativa de la educación, para sustentar propuestas innovadoras;

VII.- Instituir centros, canales y medios de comunicación para el acopio y difusión de información de ideas y trabajos de investigación educativa;

VIII.- Vincular las acciones anteriores con la problemática educativa en general;

IX.- Coordinar acciones con los Consejos de investigación en el Estado;

X.- Rendir los informes y avances en los tiempos y períodos que le sean requeridos por el Comité Directivo; y

XI.- Las demás que sean asignadas por el Comité Directivo.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto Gubernamental entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 9 días del mes de julio del año 2009.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE EDUCACION.- LIC. JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 16 de julio de 2009.

Número 85

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2842.- Expediente Número 2986/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Sucesorio.	3	EDICTO 2860.- Expediente Número 340/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 2843.- Expediente 01254/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2861.- Expediente Número 486/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	7
EDICTO 2844.- Expediente Número 0180/2006, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 2862.- Expediente Número 256/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 2845.- Expediente Número 00712/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 2863.- Expediente Número 1009/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 2846.- Expediente Número 700/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2880.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1177/2003.	8
EDICTO 2847.- Expediente Número 987/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2881.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1177/2003.	8
EDICTO 2848.- Expediente Número 588/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2882.- Expediente Número 00269/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	9
EDICTO 2849.- Expediente Número 638/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2883.- Expediente Civil Número 59/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Registro de Información y Dominio.	9
EDICTO 2850.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00659/2009.	5	EDICTO 2889.- Expediente Número 415/2009, relativo al Juicio Sumario Civil.	10
EDICTO 2851.- Expediente Número 1026/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2990.- Expediente Número 1766/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2852.- Expediente Número 933/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2991.- Expediente Número 372/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario.	10
EDICTO 2853.- Expediente Número 800/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2992.- Expediente Número 00074/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 2854.- Expediente Número 00704/2009, Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	6	EDICTO 2993.- Expediente Número 1478/2008, relativo al Juicio Sumario.	11
EDICTO 2855.- Expediente Número 00506/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2994.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00304/2009.	11
EDICTO 2856.- Expediente Número 973/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2995.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 433/2009.	11
EDICTO 2857.- Expediente Número 910/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2996.- Expediente Número 173/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 2858.- Expediente Número 261/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2997.- Juicio en el Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 2859.- Expediente Número 837/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2998.- Juicio en el Expediente 53/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12	EDICTO 3071.- Expediente Número 521/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2999.- Expediente Número 295/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	EDICTO 3072.- Expediente Familiar Número 00118/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3000.- Expediente Número 385/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	EDICTO 3073.- Expediente Familiar Número 213/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3001.- Expediente Número 1637/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	EDICTO 3074.- Expediente Familiar Número 225/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3049.- Expediente Número 448/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3075.- Expediente Número 824/2009; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3050.- Expediente Número 966/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3076.- Expediente Número 00586/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3051.- Expediente Número 251/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3077.- Expediente Número 687/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3052.- Expediente Número 102/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3078.- Expediente Número 00792/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3053.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00538/2009.	15	EDICTO 3079.- Expediente Número 00829/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3054.- Expediente Número 640/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3080.- Expediente Número 986/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3055.- Expediente Número 666/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3081.- Expediente Número 01310/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	21
EDICTO 3056.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 00623/2009.	15	EDICTO 3082.- AVISO DE TRANSFORMACIÓN: DELPHI DELCO ELECTRONICS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	23
EDICTO 3057.- Expediente Número 00482/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3083.- ACUERDOS DE FUSIÓN DE "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A. DE C.V., "PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A. DE C.V.	25
EDICTO 3058.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 00568/2009.	16		
EDICTO 3059.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 599/2009.	16		
EDICTO 3060.- Expediente Número 656/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3061.- Expediente Número 397/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3062.- Expediente Número 00452/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3063.- Expediente Número 776/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3064.- Expediente Número 799/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3065.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00584/2009.	17		
EDICTO 3066.- Expediente Número 00728/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3067.- Expediente Número 00572/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3068.- Expediente Número 613/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3069.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 627/2009.	18		
EDICTO 3070.- Expediente Número 00699/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de junio del año en curso, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: inmueble ubicado en calle Manuel Acuña número 163 esquina con calle laguna Mayran del Fraccionamiento Laguna Reynosa de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 23.00 M., con lote número 41; AL SUR: 23.00 M., con calle laguna de Mayran; AL ORIENTE 12.50 M., con lote número 38; AL PONIENTE. 12.50 m., con calle Manuel Cuña, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 94, Legajo 1094, del año de 1989 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de EDUARDO MORALES LIRA, siendo valuado pericialmente el citado inmueble en la cantidad de \$1'086,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 2986/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Sucesorio dentro del mismo promoviendo incidente de ejecución de sentencia de gastos y costas, promovido por EDUARDO MORALES LIRA Y FRANCISCO MORALES LIRA en contra de la sucesión a bienes de EMILIA LIRA CASTILLO por conducto de su representante PETRA CLARA MORALES LIRA CASTILLO, ARTURO IGNACIO MORALES LIRA, JUAN CARLOS MORALES LIRA Y MARÍA EMILIA MORALES LIRA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por dos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2842.-Julio 7 y 16.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01254/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER, en contra de la señora MA. CONCEPCIÓN ELVIRA CORTES VARGAS, de consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle C-5 número 222, lote 20, de la manzana 58, del fraccionamiento denominado "Arboledas" del Municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual tiene una superficie privativa de terreno de 86.13 M2, y un indiviso de 3.7037% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.12 metros, con el lote 20-A; AL SUR, en 12.68 metros, con el lote 19-A; AL ESTE, en 7.04 metros, con la calle C-5, y AL OESTE, en 7.00 metros, con el lote 5-A.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección 1, Número 1127, Legajo 6023, de fecha 1 de febrero de 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Quedando la hipoteca inscrita en la Sección II, Número 901, Legajo 6019, de fecha 1 de febrero del 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial fijado por los peritos de \$ 488,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble y construcción a rematar.- En la inteligencia de que los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Para lo anterior es dado el presente a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2843.-Julio 7 y 16.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha uno de junio del año dos mil nueve, en autos del Expediente Número 0180/2006, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. JAVIER MEJIA RIVERA, en contra de HOMERO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y BLANCA ESTELA ZÚÑIGA ROBLEDO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como predio urbano constituido por el lote número seis de la manzana ocho guion "A", de la colonia ampliación de la unidad nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de trescientos metros cuadrados, y las construcciones de mampostería en el edificadas, con las siguientes medidas lineales y colindancias: AL NORTE, treinta metros, con la mitad norte del mismo lote; AL SUR, treinta metros, con el lote cinco; AL ORIENTE, diez metros, con lote quince; y AL PONIENTE, diez metros, con la calle Pedro J. Méndez, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, son: Sección I, Numero 5762, Legajo 116, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha catorce de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.- Teniéndose como valor pericial

fijado la cantidad de \$1'282,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas, y en días naturales en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal a cantidad que cubra las dos terceras partes del pericial fijado, menos el veinte por ciento de la tasación.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 4 de junio del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

2844.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado Expediente Número 00712/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. LIOVO MEZA ESTRADA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2845.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de junio del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 700/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ENRIQUE INCLAN MARTÍNEZ denunciado por LUIS ENRIQUE INCLAN MERCADO, ordenando el C. Juez de lo autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación d presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2846.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha de veinticuatro de junio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 987/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el señor JOSÉ DE JESÚS FRAGOSO AVILA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2847.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 08 ocho de junio del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 588/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA BARRIOS CASTILLO, quien falleció el 01 primero de mayo de 2009 dos mil nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ENRIQUE GUZMAN BARRIOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 11 once días del mes de junio del 2009 do mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2848.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 19 diecinueve de junio del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 638/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICTORIA CERON ZAVALA, quien falleció el 31 treinta y uno de marzo de 2009 dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CECILIA ZUMAYA CERÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de junio de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2849.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha dieciocho de junio del dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario bienes de LEONARDO LÓPEZ MATA, bajo el Número 00659/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinticuatro días del mes de junio del 200.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2850.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de julio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1026/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora GUADALUPE RODRÍGUEZ MORENO, quien también usaba el nombre de MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MORENO, promovido por JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de julio del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2851.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de junio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 933/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor RODOLFO ZAMBRANO CHÁVEZ, promovido por RODOLFO JOSÉ ZAMBRANO GUERRERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de junio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2852.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 800/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora RAMONA MONTEMAYOR MADRIGAL

VIUDA DE TREVIÑO, promovido por la C. IRMA TREVIÑO MONTEMAYOR VIUDA DE PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de junio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2853.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00704/2009, Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MARÍA BLANCA CAVAZOS GARZA Y JOSÉ GUERRERO O JOSÉ VENTURA GUERRERO DE LEÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2854.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de abril del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00506/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO RUIZ GALLEGOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de abril del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2855.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 973/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señorita PAULA MELCHOR SÁNCHEZ, promovido por MA. MODESTA MELCHOR SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de junio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2856.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha diez de junio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 910/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor LUIS ARMANDO GONZÁLEZ REYNA, promovido por MARÍA GUADALUPE LEMUS NÚÑEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de junio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2857.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 261/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN CHACON VIUDAD DE VARGAS y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN VARGAS

VARGAS, denunciado por DOLORES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente publíquese un Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo. En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de marzo del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2858.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de junio del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 837/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MATEO ORTIZ LIMÓN, denunciado por JESÚS MATEO ORTIZ HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2859.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de junio del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil nueve, se ordena la radicación del Expediente Número 340/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ REFUGIO REYES CADENA, promovido por MIGUEL REYES CADENA.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará sin otro particular a que referirme le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2860.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de abril del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 486/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de BERNARDO PINALES SÁNCHEZ denunciado por ZULEMA PINALES AGÜERO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días, después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2861.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 256/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMITILA SILVA PÉREZ, promovido por la C. MARIO GERARDO CORDERO ZAMORA.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2862.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1009/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ CALAZAUS CANTU GUERRA, promovido por la C. DORA ALICIA CANTU GUERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2863.-Julio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de junio del en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1177/2003, promovido por los Licenciados Arturo Treviño Martínez y Miguel Valdez Revilla en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de ERNESTO VÁZQUEZ RÍOS, RAYMUNDO VALDEZ REVILLA, ABELARDO GONZÁLEZ MURRIETA, NORA IRIS CANTU DE LUNA, RAYMUNDO VALDES GARATE, MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARATE, JOSEFINA GARZA DE LA GARZA, JOSÉ MANUEL GUERRA CANTU, ROCÍO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JESÚS PÉREZ VALDES, JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GANETT SALEH GATTAS, MIGUEL VALDES SÁNCHEZ, JOSÉ GONZÁLEZ VALDES Y BLANCA E. RAMÍREZ QUINTERO contra ROGELIO GONZÁLEZ ACHIRICA, RAÚL DIBELLA PRIETO, PEDRO MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y JUAN AVIEL BARRERA HINOJOSA, el titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en

Un bien inmueble propiedad de JUAN AVIEL BARRERA HINOJOSA cuyos datos son los siguientes: Lote número 1, de la Colonia del Prado, de la manzana 6, fila primera, con superficie de 112.50 mts2., que se precisan y determinan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 m.l., con propiedad que se reserva a la vendedora, AL SUR, en 15.00 m.l., con lote número 5, AL ORIENTE, en 7.50 m.l., con el Lote 2, y AL PONIENTE, en 7.50 m.l., con frente a la Calle Emilio Portes Gil, y la construcción existente sobre el citado lote: propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera,

Número 122188, Legajo 2444, de este Municipio con fecha 23 de septiembre de 1996 y que actualmente se identifica ante la dirección del Registro Público de la Propiedad como finca número 10588 de este Municipio, teniendo como propietario al mencionado JUAN AVIEL BARRERA HINOJOSA en el régimen de sociedad conyugal con la señora MARTHA DELIA FALCON MORENO.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 386,250.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio del 2009.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2880.-Julio 7, 9 y 16.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de junio del en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1177/2003, promovido por los Licenciados Arturo Treviño Martínez y Miguel Valdez Revilla en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de ERNESTO VÁZQUEZ RÍOS RAYMUNDO VALDEZ REVILLA, ABELARDO GONZÁLEZ MURRIETA, NORA IRIS CANTU DE LUNA, RAYMUNDO VALDES GARATE, MIGUEL ANGEL VALDEZ GARATE, JOSEFINA GARZA DE LA GARZA, JOSÉ MANUEL GUERRA CANTU, ROCIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JESÚS PÉREZ VALDES, JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GANETT SALEH GATTAS, MIGUEL VALDES SÁNCHEZ, JOSÉ GONZÁLEZ VALDES Y BLANCA E. RAMÍREZ QUINTERO CONTRA ROGELIO GONZÁLEZ ACHIRICA, RAÚL DIBELLA PRIETO, PEDRO MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y JUAN AVIEL BARRERA HINOJOSA, el titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un bien inmueble propiedad de RAÚL DIBELLA PRIETO, cuyos datos son los siguientes Lote número 2, de la manzana M de la Colonia Valle Alto de esta Ciudad, con superficie 600.00 mts.2., de terreno urbano que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 m.l., con el lote siete, AL SUR, en 20.00 m.l., con Calle Lago de Chapala, AL ORIENTE, en 30.00 m.l., con el Lote 3, y AL PONIENTE, en 30.00 m.l., con el lote uno y la construcción existente sobre el citado lote: propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 38331, Legajo 767, de este Municipio con fecha cuatro de junio de 1986 y que actualmente se identifica ante la dirección del Registro Público de la Propiedad como finca número 8111 de este Municipio.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se

convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio del 2009.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2881.-Julio 7, 9 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00269/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por JESÚS GASPAS SALDAÑA, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; diecinueve (19) de junio de dos mil nueve (2009).

Por recibido en fecha diecisiete de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase a JESÚS GASPAS SALDAÑA, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno de Prevención Número 00019/2009, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha quince de junio del presente mes y año; por lo que en atención a lo anterior, se le tiene por cumplida la prevención realizada en proveído del quince de los corrientes, y; en consecuencia, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00269/2009.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Norte, con propiedad de la Iglesia San Juan de los Lagos, de Congregación El Abra; por conducto de su Representante Legal Sur, por el lado Este, con Inés Balladares y al Oeste, con Andrés Gaspar Torres y Rogelio Medrano, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, el DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente, previéndosele a promovente para que señale el domicilio de los colindantes, así como también para que exhiba el total de las copias de traslado para el correspondiente emplazamiento.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta

Ciudad, debiendo el diligenciario de este Tribunal fijar los avisos correspondientes en la Oficina fiscal y Presidencia Municipal, de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Hidalgo número 518 sur de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Licenciados Luis Perfecto Torres Hinojosa y Luis Enrique Torres de León, a quienes designa como sus abogados patronos.- Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO ACTUAL, para la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A INÉS BALLADARES, ANDRÉS GASPAS TORRES, ROGELIO MEDINA Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 2391, 2392 del Código Civil en vigor.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00269/2009.

Cd. Mante, Tam., a 24 de junio del 2009.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2882.-Julio 7, 16 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (08) ocho del mes de junio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 59/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Registro de Información y Dominio, promovidas por JUAN LUCIO CONTRERAS ROJAS, sobre un bien ubicado en el Municipio de Bustamante, Tamaulipas, mismo que es: Un inmueble denominado "El Zacatonal" ubicado en el ejido las Albercas Municipio de Bustamante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1,443.88 metros lineales con Cañón El Gigante; AL SUR, en 1,514.895 metros con las Margaritas; AL ESTE, en 0.00 en vértice; y AL OESTE, en 366.07 metros con Luis Huerta.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta población, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 19 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2883.-Julio 7, 16 y 28.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

INMOBILIARIA JUGAS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 415/2009, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido en su contra por la C. JACINTA HERRERA TORRES, y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La firma de la escritura del inmueble de mi propiedad adquirida en compra venta a los, hoy demandados, respecto de un inmueble ubicado en la Manzana 10 del lote 6, de la Calle Efraín Buenrostro esquina con Poza Rica del Fraccionamiento La Laguna de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias quedaran debidamente especificadas en este escrito de demanda más adelante, b).- Que como resultado del ejercicio de la acción enunciada la parte demandada debe firmar la Escritura Pública que formalice el contrato traslativo de dominio a favor de la suscrita señora JACINTA HERRERA TORRES respecto del lote de terreno descrito en el inciso inmediato anterior. C).- Que el demandado por ser el causante de este Juicio, pague los gastos y costas que se eroguen con motivo del trámite judicial del presente Juicio.- Mediante auto del veintitrés de junio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2989.-Julio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. GUADALUPE TORRES CISNEROS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de junio del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 1766/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado MIGUEL ERBEY DELGADO GUAJARDO en contra de Usted, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última

publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2990.-Julio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. LAURA PATRICIA CALVILLO GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 372/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado MIGUEL ERBEY DELGADO GUAJARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de Usted, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2991.-Julio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. ROMUALDO TRINIDAD ESCOBAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de enero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00074/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. DIANA RAMÍREZ ESCALANTE.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al C. ROMUALDO TRINIDAD ESCOBAR, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2992.-Julio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Eva Gatica Alemán, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1478/2008, relativo al Juicio Sumario, promovido por la C. EVA GATICA ALEMÁN en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaratoria en sentencia ejecutoria de que ha transcurrido en exceso, el término de diez años a que se refiere la fracción VI del artículo 2378 del Código Civil vigente de nuestro Estado, a partir de que se registró el gravamen que se especificará más adelante en el capítulo de hechos de ésta demanda, además de que ha quedado extinto el derecho del gravamen, toda vez que el monto fue cubierto.

B).- En virtud de lo anterior, se decrete la cancelación del gravamen referido y se envíe el oficio correspondiente para su debida anotación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se, fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2993.-Julio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIRIAM SUÁREZ SUÁREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. YOSHIO GASTÓN ROMANO SUACEDO en contra de la C. MIRIAM SUÁREZ SUÁREZ, bajo el Expediente Número 00304/2009 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del

Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- que medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los veintiséis días de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2994.-Julio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN JESÚS CUBILLO GENOVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MA. MARGARITA ENRIQUEZ PURATA en contra de JUAN JESÚS CUBILLO GENOVA, bajo el Expediente Número 433/2009 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (1) días de julio del año dos mil nueve (2009).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2995.-Julio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. MAYRA MARINA MONTELONGO MONTELONGO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de febrero del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 173/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Ángel López Pozo, en su carácter de Endosatario en Procuración de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C. V., en contra de MAYRA MARINA MONTELONGO MONTELONGO, y toda vez de que la parte actora dice ignorar el domicilio de la parte demandada, se ordena emplazar a dicha parte demandada, por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en un Periódico del Estado, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se llama a Juicio a la C. MAYRA MAYRA MONTELONGO MONTELONGO, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de abril del 2009.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2996.-Julio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Marcial Ledezma Echartea, y continuado por el Lic. Salvador Moreno Ortiz, en su carácter de endosatario en procuración de MA. VICTORIA TAPIA GUZMÁN en contra de JULIA ALAMILLO POLANCO, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Consistente en: Predio ubicado en calle Vicente Guerrero número 527 sur, zona centro municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie total de 190.00 M2., con datos de registro; Sección IV, Número 3150, libro 63 de fecha dieciocho de diciembre del 2000, municipio de Altamira, Tamaulipas, con medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.50 m., y 6.00 m., con Crisanta Polanco Rivas.- AL SUR: en 10.00 m., con Rosa Magdalena Castro Polanco.- AL ESTE: en 20.00 m., con calle Vicente Guerrero.- AL OESTE: en 6.30 m., con Crisanta Polanco Rivas.- Con un valor pericial de \$710,600.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Segunda Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con una rebaja del 20% de la tasación del precio que sirvió de base para el remate; así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 29 de junio del 2009.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2997.-Julio 14, 16 y 22.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente, Juicio en el Expediente 53/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Cecilio Lucio Contreras y continuado por el Lic. René Casas Lara, en su carácter de endosatario en procuración de MIGUEL ZARATE OLVERA en contra de BLANCA ARELY SANTIAGO RIVERA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble, consistente en:

Terreno Urbano, lote 25, de la manzana 88, de la colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 158.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE; 20.00 metros con lote 23, AL SURESTE: 7.80 metros, con calle Ecuador, AL SUROESTE: 20.00 metros, con lote 27 y AL NOROESTE: 8.00 metros con lote 26. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad dentro de la Sección I, No. 5120, Legajo 6103, de fecha 26 de junio de 2002, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 3 de julio del 2009.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2998.-Julio 14, 16 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 295/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de BEATRIZ DIAZ IBARRA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble urbano ubicado en el lote Número 7, de la Manzana 7, Zona 6 en terrenos que fueron del Ejido 20 de Noviembre de este Municipio con superficie de 195.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 9.80 Mts., con lote Número 24.- AL SURESTE, En 19.65 Mts., con Lote Número 6.- AL SUROESTE, En 9.65 Mts., con C. Los Novios.- NOROESTE, En 20.15 Mts., con Lote Número 8.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 81780, Legajo 1636, de fecha 24 de septiembre de 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$87,100.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2999.-Julio 14, 16 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha 09 de junio del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 385/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GILBERTO GONZÁLEZ RAGA, en contra de FEDERICO SORRIBAS PERANI Y OTRAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el cincuenta por ciento que como derechos le correspondan a la parte

demandada MARÍA TERESA LAZO CANTU, como gananciales conyugales respecto del bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la calle Sierra Niltepec número 127 del Fraccionamiento las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 m., con calle Sierra Niltepec, AL SUR, en 7.50 metros con lote número 35, AL ESTE en 17.00 con lote número 27, y al OESTE en 17.00 metros con lote número 29, área total 127.50 M2, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 101893, Legajo 2038, de fecha 30/11/1993, de Reynosa, Tamaulipas a nombre de MARÍA TERESA LAZO CANTU Y CÉSAR HOMERO CERDA GUTIÉRREZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$629,000.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), especificando que el bien a rematar lo es solo por el cincuenta por ciento, lo cual da como resultado la cantidad real de \$314.500 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por tal razón.- En la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de junio del 2009.- Testigos de Asistencia.- LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- NINFA PÉREZ BETANCOURT.- Rúbricas.

3000.-Julio 14, 16 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de junio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 1637/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan José Cherem Loredo endosatario en procuración de DOLORES CIGALA BARAJAS en contra de MAURICIO GUERRERO CARRIZALES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle dos, número 515, sector Benito Juárez del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con lote número 33, AL SUR en 30.00 metros con lote número 31, AL ESTE en 10.00 metros con calle segunda, AL OESTE en 10.00 metros con lote número 11, superficie de terreno 300.00 M2, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 01632, Libro 0033, de fecha 06 de febrero de 1976 de Ciudad Madero, Tamaulipas, valor comercial \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA

VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, en el local de este Juzgado, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los 06 seis días del mes de julio del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3001.-Julio 14, 16 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 448/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVA ENGRACIA CANO RIVAS, denunciado por la C. DORA LUZ VIDALES CANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto. DOY FE.

3049.-Julio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de Junio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 966/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ABRAHAM FRANCO GONZÁLEZ y SUSANA GONZÁLEZ JUÁREZ DE FRANCO, promovido por JACOBO OTHÓN FRANCO GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de Julio de 2009, El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3050.-Julio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 251/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BIBIANA BAUTISTA VÁZQUEZ, denunciado por el C. JOSÉ EVODIO GARCÍA BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de abril de 2009. La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3051.-Julio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 102/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAYETANO DÁVILA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MAURICIA DÁVILA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de febrero de 2009. La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3052.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ANA MARÍA ÁNGELES DE NÚÑEZ, bajo el Expediente Número 00538/2009, promovido por la C. MAXIMINA NÚÑEZ ÁNGELES, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

3053.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 19 diecinueve de Junio del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 640/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VALENTIN TORRES CASTILLO, quien falleció el 20 veinte de diciembre del 2008 dos mil ocho en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los CC. MARÍA DEL CARMEN CASTILLO, JUAN VALENTIN, JOSÉ ZENAIDO, SILVIA DE LA CRUZ y LUIS ALBERTO de apellidos TORRES CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto

Es dado en Altamira, Tamaulipas a 2 dos de Julio del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RÚBEN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3054.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 veintinueve de junio de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 666/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO GARCÍA GRACIA, quien falleció el 8 ocho de febrero de 2008 dos mil ocho en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ARNULFO BENITO GARCÍA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas a los 30 treinta días del mes de Junio de 2009 dos mil nueve. DOY FE.

C. Juez, LIC. RÚBEN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3055.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; Ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO BALDERAS MARTÍNEZ denunciado por el C. SILVANO CONCEPCIÓN BALDERAS HERNÁNDEZ, bajo el Número de Expediente 00623/2009 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente el día dos de julio de dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3056.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00482/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LÓPEZ CAMARGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos Herederos y acreedores, a fin de que, si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada. Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días del mes de junio de dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

3057.-Julio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIBORIO AZUARA TROAS denunciado por BUENAVENTURA AZUARA, bajo el Número de Expediente 00568/2009 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Es dado el presente el día veintiséis de junio de dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3058.-Julio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; Ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DOMINGO CRUZ PINEDA, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO ARZOLA ARREDONDO, asignándosele el Número 599/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado.- Es dado el presente a los (26) días de junio del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3059.-Julio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de junio de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 656/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BARTOLO MARTÍNEZ GARCÍA quien falleció el 01 primero de septiembre de 2008 dos mil ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MA. SARA SARAZUA ROJO y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 veintinueve de junio de 2009 dos mil nueve. DOY FE.

C. Juez, LIC. RÚBEN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3060.-Julio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 397/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA AURORA GARCÍA NOLASCO, denunciado por el C. JOSÉ GUERRERO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de junio de 2009. La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3061.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00452/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ROSALBA BAEZ GUERRA, denunciado por CARLOS ADRIÁN TREVIÑO BAEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de junio de 2009. La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3062.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de julio de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 776/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO FLORES ÁLVAREZ, denunciado por EPIFANIA SANCHEZ ALVAREZ; Ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 2 de julio de 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3063.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de julio de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 799/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO RODRÍGUEZ GAMIÑO denunciado por NORALVA VÁZQUEZ GARCÍA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante

el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 7 de julio de 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3064.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTA ELVIRA ROMERO GUTIÉRREZ, quien falleció el día siete (16) dieciséis del mes de mayo del año (2009) dos mil dos mil nueve, en la Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. JORGE EDGAR VARGAS ROMERO.

Expediente registrado bajo el Número 00584/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el sol de Tampico. Es dado en el despacho de este juzgado a los 30 treinta días del mes de junio. DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3065.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00728/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SALAZAR CASTRO, denunciado por MA. LUISA GUERRERO SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Ciudad Victoria, Tam., 09 de julio de 2009.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3066.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00572/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de FIDEL ORTEGA VANOYE, denunciado por NORA HILDA ORTEGA REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de junio del 2009.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3067.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 613/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEBRONIO GÓMEZ CRUZ denunciado por DEMETRIA CRUZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto. Se expide e presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de junio de dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RIOS.- Rúbrica.

3068.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y JOAQUINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, denunciado por la NICOLASA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, asignándosele el Número 627/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Es dado el presente a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VERONICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3069.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00699/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIO FLORES SALAZAR, denunciado por ELOISA DELGADO MALDONADO VIUDA DE FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Ciudad Victoria, Tam., 02 de julio de 2009.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3070.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 veintidós de mayo de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 521/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO DOMINGO DI COSTANZO LACORTE, O MARIO DOMINGO DI COSTANZO, MARIO DI COSTANZO LACORTE O MARIO DI COSTANZO, quien falleció el 28 veintiocho de mayo de 2000 dos mil en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LAURA ELENA LORENCEZ VAZQUEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de Junio de 2009 dos mil nueve.- Dox fe.

C. Juez, LIC. RUBEN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3071.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00118/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS PÉREZ PERALES, quien tuvo su último domicilio en la finca marcada con el número 66 de la calle Melchor Ocampo, en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por CARLOS EDGARDO PÉREZ BARREDA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 7 de Julio del 2009. El Secretario de Acuerdos del Área Civil.- LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

3072.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de Junio del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 213/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELENA NUÑO SOTO Y LEONARDO LARA NUÑO, promovido por el C. LINDA ESMERALDA BARRERA LARA, se ordeno convocar a las personas que se consideren con herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y, en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil.- LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3073.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de Julio del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 225/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO DE LEIJA FLORES, Promovido por la C. MARÍA DE LA LUZ PEDRAZA RUBIO, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de Julio del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil.- LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3074.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio de 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 824/2009; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR ADRIAN ZÚÑIGA ROJAS, denunciado por RODOLFO ZÚÑIGA LEAL, MARÍA ANTONIA ROJAS, así como RODOLFO, MIGUEL ANTONIO Y NADIA ELIZABETH todos de apellidos ZÚÑIGA ROJAS.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Se designó al C. RODOLFO ZÚÑIGA LEAL como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbricas.

3075.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio de dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00586/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VITAL VALDIVIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada. Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciocho días del mes de junio de dos mil nueve. DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada. LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

3076.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Quinto Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 687/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Paulina Hernández Herrera denunciado por María del Carmen Florencia Hernández.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de julio de dos mil nueve. DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RIOS.- Rúbrica.

3077.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de Julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00792/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA HERNÁNDEZ FLORES, denunciado por OLIVIA CHARLES ROBLES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 7 de julio del 2009.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3078.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de junio del año dos mil nueve, el Expediente Número 00829/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SANTIAGO CABRERA GARCÍA, denunciado por la C. MARÍA LUISA GUERRERO JACINTO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de Julio de 2009. El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3079.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 986/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARGARITO VENEGAS GARCÍA, promovido por JOSÉ MARGARITO VENEGAS VALLE.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

N. Laredo, Tam., a 2 de Julio del 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3080.-Julio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo, Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de mayo del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 01310/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER, en contra de la C. RITA GUADALUPE ROMERO ARTEAGA, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en Calle 5 de mayo número 301-B 13, de la Colonia Ampliación Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Terreno y construcción.- Régimen de propiedad: Privada. Propietario del inmueble: C. Rita Guadalupe Romero Arteaga. Características Urbanas: Clasificación de la zona: Habitacional del segundo orden.- Tipo de construcción: Casa habitación de mediana y buena calidad.- Índice de saturación de la zona: 90%.- Población: normal.- Contaminación Ambiental: normal.- Uso del suelo: baja, sin registros.- Vías de comunicación e importancia: calle secundaria de bajo tráfico vehicular.- Servicio públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; Drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación área posterior concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica área con posterior de madera, red de drenaje y alcantarillado, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto y asfalto, transporte urbano a 200 m., escuelas a 500 m., hospitales o clínicas a mas de 1 Km., centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 Km. con las siguientes Medidas y Colindancias: AL NORTE: en 3.36 m., con calle 5 de mayo y en 6.14 m., con Calle Fco. Sarabia. AL SUR: en 8.00 m., con lote 9. AL ESTE: en 15.99 m., con lote 11. AL OESTE: en 20.00 m., con fracción restante del mismo lote 10. Área total: 147.84 m2. Inscripción en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: sección 1, número 12457, legajo 6250, de fecha 18 de diciembre del año dos mil seis. Descripción general del predio: uso actual: construcción de mampostería de dos niveles que consta de lo siguiente: en PB: sala, comedor, cocina, y 1/2 baño, escalera y patio de servicio y cochera. PA: tres recamaras y un baño completo. Tipos de construcción: T-1 área habitacional, T-2, T-3.- Calidad y clasificación de la construcción: moderna/mediana.- Número de niveles: dos.- Edad aproximada de la construcción: más de 15 años.- Vida útil remanente: más de 40 años.- Estado de Conservación: regular.- Calidad de Proyecto: bueno.- Unidades rentables: una sola.- Elementos de la construcción: A) Obra negra o gruesa: cimientos: se supone zapata de concreto armado.- Estructura: columnas y trabes de concreto armado y muros de carga, castillos y cerram. de conc. armado.- Muros: de block.- Entrepisos: losa de concreto armado.- Techos: losa de concreto armado.- Azoteas: impermeabilizadas.- Bardas B) Revestimientos y acabados interiores: aplanados: de mezcla cemento arena.- Plafones: de mezcla cemento-arena.- Lambrines: azulejado en baños y cocina.- Pisos: de cemento pulido.- Escaleras: rampa de concreto armado.- Pintura: vinílica y esmalte.- Recubrimientos especiales: no hay.- C) Carpintería: puertas: puerta PPAL e interiores tipo multipanel.- Guarropas.- Lambrines o plafones: no hay.- Pisos: no hay.- D) Instalaciones hidráulicas y sanitarias: red. hid., y sanitaria: tub. cobre de 1/2" en alimentaciones y PVC de 4" y 2" en ramaleo interior y de PVC de 4" en ext.- Muebles de baño: porcelanizado de mediana calidad.- E) Instalaciones eléctricas: ocultas en poliducto, apagadores y contactos quinzifio con tapas de aluminio.- F) Puertas y ventanería metálica: ventanas de aluminio natural con protección de fierro estructural.- Vidrería: semidoble de 3 mm.- H) Cerrajería: del país.- I) Fachada: aplanada y pintada.- J) Instalaciones especiales: no hay.- Con un valor comercial de \$736,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (12) DOCE DE AGOSTO DEL (2009) DOS MIL NUEVE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 28 de mayo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3081.-Julio 16 y 23.-2v1.

COPIA

AVISO DE TRANSFORMACIÓN
DELPHI DELCO ELECTRONICS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Cd. Reynosa, Tam.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad DELPHI DELCO ELECTRONICS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") celebrada el día 8 de julio de 2009, aprobó y acordó, entre otras cosas, la transformación de la sociedad.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se publican las resoluciones adoptadas por los accionistas en dicha asamblea relativas al acuerdo de transformación.

1. **SE RESUELVE**, aprobar la propuesta de transformación de la sociedad, de "sociedad anónima de capital variable" a "sociedad de responsabilidad limitada de capital variable", de conformidad con los términos y condiciones que a continuación se establecen (en adelante la "Transformación").
2. **SE RESUELVE**, aprobar las bases conforme a las cuales la Transformación se llevará a cabo, mismas que a continuación se indican:

PRIMERA. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la sociedad se transformará de "sociedad anónima de capital variable" a "sociedad de responsabilidad limitada de capital variable", a partir de la Fecha en que Surte Efectos (según dicho término se define más adelante).

SEGUNDA. La Transformación se llevará a cabo tomando en consideración el balance general de la sociedad, con cifras al 31 de marzo de 2009.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por la primera parte del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas reunidos en asamblea pactan que la sociedad seguirá pagando, en los términos originalmente convenidos, todas las deudas incurridas o convenidas por la sociedad anónima de capital variable, en virtud de que, por tratarse de una transformación, las deudas y obligaciones previamente contraídas por la sociedad se encuentran garantizadas con el capital y patrimonio de la misma, el cual no sufre modificación alguna por la Transformación.

CUARTA. Como consecuencia del pacto acordado por los accionistas en el numeral anterior, de conformidad con lo establecido en el mismo artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Transformación de la sociedad surtirá plenos efectos a partir del momento de la inscripción de los presentes acuerdos en el Registro Público de Comercio correspondiente ("Fecha en que Surte Efectos").

QUINTA. A partir de la Fecha en que Surte Efectos, los estatutos sociales de la sociedad quedarán reformados en su totalidad, conforme al nuevo tipo de sociedad que será adoptado, esto es, una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.

SEXTA. A partir de la Fecha en que Surte Efectos, la participación en el capital social de la sociedad quedará representada por partes sociales distribuidas de la siguiente manera:

SOCIO	PARTES SOCIALES		TOTAL
	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	
Delphi Automotive Systems, LLC.	20,968	186,419,817	186,440,785
Delphi International Holdings, Corp.	1	1	2
TOTAL:	20,969	186,419,818	186,440,787

SÉPTIMA. A partir de la Fecha en que Surte Efectos, se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la Transformación ante las autoridades correspondientes y terceros.

3. **SE RESUELVE**, instruir a los licenciados Max Enrique Salazar Quintana, Gabriela Marcela Marroquín García Y Adriana Martínez Alderete para que, conjunta o separadamente, publiquen en el Periódico Oficial del Estado, el Balance General de la sociedad con cifras al 31 de marzo de 2009 y los acuerdos de transformación antes señalados.

Asimismo, en los términos del punto resolutivo número tres anterior, se adjunta al presente Aviso de Transformación, el balance general de la sociedad al 31 de marzo de 2009, mismo que deberá ser tomado en consideración para efectos de la Transformación de la Sociedad, de conformidad con la sección Segunda de las bases de la Transformación.

Reynosa, Estado de Tamaulipas a 8 de julio de 2009

En nombre y representación de

DELPHI DELCO ELECTRONICS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

MAX ENRIQUE SALAZAR QUINTANA.

Rúbrica.

DELPHI DELCO ELECTRONICS DE MEXICO, S. A. DE C. V.**(Subsidiaria de Delco Electronics Corporation)****BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2009****(En miles de pesos)**

ACTIVO	No Auditado
ACTIVO CIRCULANTE:	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 33,229
Cuentas por cobrar	81,717
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	475,935
Inventarios	86,463
Pagos Anticipados	59
Total del activo circulante	<u>677,403</u>
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO – Neto	414,820
OTROS ACTIVOS	49,067
TOTAL	<u><u>\$ 1,141,290</u></u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
PASIVO CIRCULANTE:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 89,105
Impuestos y gastos acumulados	62,353
Impuesto sobre la renta	4,074
Participación de los trabajadores en las utilidades	25,679
Cuentas por pagar a partes relacionadas	75,193
Total del pasivo circulante	<u>256,404</u>
OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	105,238
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD, DIFERIDOS	4,364
Total del pasivo	<u>366,006</u>
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	541,243
Utilidad del ejercicio	11,620
Utilidades acumuladas	222,421
Total del capital contable	<u>775,284</u>
TOTAL	<u><u>\$ 1,141,290</u></u>

“Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o resultados de la empresa y afirma que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y asimismo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.”

Contador General.- LAE. ELSA TORRES H.- Rúbrica.

Administrador de Finanzas.- LC. JUAN PEÑA C.- Rúbrica.

**ACUERDOS DE FUSIÓN DE
"G.S.G. INMOBILIARIA", S.A. DE C.V.**

H. Matamoros, Tam.

ROSA HILDA POSADA RENTERIA, EN MI CARÁCTER DE DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A. DE C.V. CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DEL 2009, HAGO CONSTAR QUE EN DICHA ASAMBLEA SE ADOPTARON LAS SIGUIENTES:

R E S O L U C I O N

SE RESUELVE, fusionar esta sociedad con la sociedad mercantil denominada "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A. de C.V. de acuerdo a las siguientes reglas:

- a. "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A. DE C.V. como la sociedad subsistente se fusiona con "PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A. DE C.V., la cual dejará de existir;
- b. Todas las propiedades, derechos y otros que forman parte de los activos de "PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A. DE C.V. serán propiedad de "G.S.G. INMOBILIARIA", S. A. DE C.V., quien asume totalmente las obligaciones, pasivos, derechos y otros que formen parte del pasivo de "PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A. DE C.V.;
- c. Como consecuencia de la fusión de PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A. DE C.V.; subsistirá "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A. DE C.V., como tenedora y propietaria de todos los contratos que "PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A. DE C.V. haya celebrado; los pasivos de "PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A. DE C.V. son aceptados en este momento como de "G.S.G. INMOBILIARIA", S. A. DE C.V., y esta última en este momento se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento, y además, estará obligada a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo, en nombre de "PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A. de C.V., específicamente con su personal el cual se reconocerá como de "G.S.G. INMOBILIARIA" S.A. DE C.V. reconociéndoles su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos;
- d. Esta fusión tendrá efectos en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberá firmarse de acuerdo con las bases anteriormente mencionadas y con el respectivo convenio de fusión firmado el día 1 de junio del 2009, celebrado por y entre "PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A. DE C.V. y "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A. DE C.V.; y
- e. Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como el último balance de las sociedad, y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio de esta ciudad, debiéndose inscribir también el convenio de fusión que con base en dichos acuerdos se otorgue, en el que se incluirán las estipulaciones específicas contenidas en el documento que, identificadas bajo este rubro se anexan al apéndice de esta acta.

SE RESUELVE, aumentar el capital social de "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A. DE C.V. en su parte variable, por la cantidad de \$60,000.00 Pesos Moneda Nacional sumando un total de \$96'720,000.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL 00/100) Pesos Moneda Nacional, capital que es distribuido de la siguiente manera: \$60,000.00 Pesos que representa la parte fija y \$96'660,000.00 Pesos que representará la parte variable.

SE RESUELVE, que el aumento de capital en la parte variable deberá pagarse de la siguiente manera: "PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A. DE C.V. entregará a esta sociedad 600 acciones, con una contribución de \$100.00 Pesos cada una, y G.S.G. INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. aumentará la contribución de sus accionistas por haberlo acordado así los accionistas y por ser los mismos accionistas de la sociedad fusionada de la siguiente manera: "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A. DE C.V. aumentará la contribución del accionista VICTOR ALFONSO SANCHEZ RUELAS; en su parte variable, por la cantidad de \$10,000.00 Pesos Moneda Nacional, la del accionista VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA; en su parte variable, por la cantidad de \$10,000.00 Pesos Moneda Nacional, la del accionista ANDRES ANTONIO GARCIA GARCIA por la cantidad de \$10,000.00 Pesos Moneda Nacional, la del accionista ANDRES GARCIA GARZA, la del accionista RAMIRO ALFREDO GONZALEZ RAMIREZ por la cantidad de \$10,000.00 Pesos Moneda Nacional, y la del accionista RAMIRO GONZALEZ GARZA por la cantidad de \$10,000.00 pesos, Moneda Nacional.

SE RESUELVE, que el aumento de capital social anteriormente aprobado deberá ser efectivo a partir de la fecha en que la fusión surta efectos y las acciones de la sociedad fusionada se entreguen a esta sociedad para su cancelación.

En virtud de las resoluciones anteriormente adoptadas, el capital social de la sociedad a partir de que surta efectos la notificación, estará estructurado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NO. DE ACCIONES Y SERIE
ING. VICTOR ALFONSO SANCHEZ RUELAS	100 ACCIONES SERIE "A" 132,100 ACCIONES SERIE "B"
ING. VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA	100 ACCIONES SERIE "A" 100 ACCIONES SERIE "B"
ING. ANDRES ANTONIO GARCIA GARCIA	100 ACCIONES SERIE "A" 100 ACCIONES SERIE "B"
ING. ANDRES GARCIA GARZA	100 ACCIONES SERIE "A" 132,100 ACCIONES SERIE "B"
LIC. RAMIRO ALFREDO GONZALEZ RAMIREZ	100 ACCIONES SERIE "A" 100 ACCIONES SERIE "B"
ING. RAMIRO GONZALEZ GARZA	100 ACCIONES SERIE "A" 702,100 ACCIONES SERIE "B"
TOTAL	600 ACCIONES SERIE "A" 966,600 ACCIONES SERIE "B"

SE RESUELVE, nombrar a la señora licenciada Rosa Hilda Posada Rentería delegada de la asamblea, para que realice cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones anteriormente adoptadas, autorizándola en forma enunciativa mas no limitativa, para comparecer ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta, quedando también expresamente facultada por esta asamblea para ratificar ante el Notario Público todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

ÚNICO:

Se proceda a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los acuerdos de fusión resueltos en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A. DE C.V.; de fecha 1 de junio del 2009, en la cual se resolvió la fusión de "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A. DE C.V. ,como la ["FUSIONANTE"] con la sociedad mercantil denominada "PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A. DE C.V., como la ["FUSIONADA"], así como también publicar el último balance de "G.S.G. INMOBILIARIA" , S.A. DE C.V., de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H. Matamoros, Estado de Tamaulipas, a 1 de junio del 2009

Delegada Especial de la Asamblea.

LIC. ROSA HILDA POSADA RENTERÍA.

Rúbrica.

		GSG INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	
Posición Financiera, Balance General al 31/May/2009			
ACTIVO		PASIVO	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
CAJA	60,000.00	PROVEEDORES	56,625,584.21
BANCOS	2,385,345.61	ACREEDORES	61,897,357.3
CLIENTES	23,187,669.35	IVA POR PAGAR	2,529,432.00
INVENTARIOS	117,738,139.1		
IMPTS Y CONTRIB. POR RECUPERAR	3,405.75	<i>Total PASIVO CIRCULANTE</i>	121,052,373.5
IVA ACREDITABLE	8,131,947.64		
DEUDORES DIVERSOS	708,813.99	<i>PASIVO FIJO</i>	
ANTICIPO A PROVEEDORES	2,470,253.24		
URBANIZACION	87,719,779.98		
		<i>Total PASIVO FIJO</i>	0.00
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	242,405,354.7	<i>PASIVO DIFERIDO</i>	
		CONTRATOS POR CUMPLIR	6,676,708.37
		<i>Total PASIVO DIFERIDO</i>	6,676,708.37
		SUMA DEL PASIVO	127,729,081.9
<i>ACTIVO FIJO</i>		CAPITAL	
		<i>CAPITAL</i>	
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	0.00		
		CAPITAL SOCIAL	96,660,000
		<i>Total CAPITAL</i>	96,660,000
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-24,433,989.8
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	424,502,262.57
		SUMA DEL CAPITAL	114,676,272.8
SUMA DEL ACTIVO	242,405,354.7	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	242,405,354.7

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o resultados de la empresa y afirma que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y asimismo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

Contador.- C.P. ERENDIRA ERIKA CALVO CASTAÑEDA.- Rúbrica.

**ACUERDOS DE FUSIÓN DE
"PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A. DE C.V.**

H. Matamoros.

ROSA HILDA POSADA RENTERIA, EN MI CARÁCTER DE DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A DE C.V. CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DEL 2009, HAGO CONSTAR QUE EN DICHA ASAMBLEA SE ADOPTARON LAS SIGUIENTES:

RESOLUCIONES

SE RESUELVE, fusionar esta sociedad con "PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A DE C.V. de acuerdo a las siguientes reglas:

"PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A. DE C.V., se fusiona con "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A DE C.V., dejando de existir esta sociedad y subsistiendo "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A. DE C.V.;

Todas las propiedades, derechos y otros que forman parte de los activos de "PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A. DE C.V., pasarán a ser propiedad de "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A. DE C.V., quien asume totalmente las obligaciones, pasivos y otros que forman parte del pasivo de esta sociedad;

Como consecuencia de la fusión entre "PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A. DE .V. y "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A. DE C.V., subsistirá "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A. DE C.V. como tenedora y propietaria de todos los contratos que la misma ha celebrado; los pasivos de la sociedad serán aceptados como suyos por "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A DE C.V., quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento, y además, está obligada a cumplir en nombre de "PARQUE INDUSTRIAL LAS VENTANAS", S.A. DE C.V., con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo, especialmente en relación con el personal, a quien se le reconocerá como de "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A. DE C.V., reconociéndoseles su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos;

Una vez que ésta fusión surta efectos, los socios de "PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A. DE C.V., serán socios de "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A. DE C.V., y entregarán sus acciones, y recibirán a su vez como intercambio de "G.S.G. INMOBILIARIA", S.A. DE C.V., sus respectivas acciones con una contribución total que refleje e incluya el capital de dichas acciones intercambiadas.

Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas, así como el último balance de la sociedad, y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad y debiéndose de inscribir también el convenio de fusión que con base en dichos acuerdos se otorgue, en el que se incluirán las estipulaciones específicas contenidas en el documento que, identificado bajo este rubro se anexa al apéndice de esta acta.

SE RESUELVE, revocar el nombramiento de los señores Andrés García Garza y Abraham Hurtado Ruiz a sus cargos como Administrador Único y Comisario de la sociedad, respectivamente, y revocarles cualquier poder general o especial que la sociedad les haya otorgado, específicamente todos los poderes y facultades que la sociedad les confirió al momento de constituirse la sociedad.

SE RESUELVE, revocarles cualquier otro poder general o especial que las sociedad les hubiese conferido para el desempeño de sus cargos o por cualquier otra razón.

SE RESUELVE, que la revocación del nombramiento del Administrador Único y Comisario de la sociedad, así como la revocación de sus poderes generales, surtirán efectos una vez que la fusión se haga efectiva de acuerdo a la Ley.

SE RESUELVE, designar a la señora Licenciada Rosa Hilda Posada Rentería delegada, para que realice cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones anteriormente adoptadas".

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

ÚNICO:

Se proceda a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los acuerdos de fusión resueltos en la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad mercantil denominada "PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A. DE C.V.; de fecha 1 de junio del 2009, en la cual se resolvió la fusión de la sociedad PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA, S.A. DE C.V. como [FUSIONADA] con la sociedad mercantil denominada G.S.G. INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. como [FUSIONANTE], así como también publicar el último balance de "PARQUE INDUSTRIAL LA VENTANA", S.A. DE C.V. de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H. Matamoros, Estado de Tamaulipas, a 1 de junio del 2009

Delegada Especial de la Asamblea

LIC. ROSA HILDA POSADA RENTERÍA.

Rúbrica.

PARQUE IND. LA VENTANA S.A. DE C.V.

Posición Financiera, Balance General al 31/May/2009

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	67000	PROVEEDORES	1950667.93
BANCOS	361994.87	ACREEDORES	109278.09
CLIENTES	53940143.5	IVA POR PAGAR	5097333.68
URBANIZACION EJECUTADA	2018664.75	IMPUESTOS POR PAGAR	11771.48
DEUDORES DIVERSOS	297837.58		
IMPTS POR ACREDITAR	5066270.09	Total PASIVO CIRCULANTE	7169051.18
ANTICIPO A PROVEEDORES	1682110.12		
INVERSION EN ACCIONES	39600000	PASIVO FIJO	
Total ACTIVO CIRCULANTE	103034020.9	Total PASIVO FIJO	0.00
		PASIVO DIFERIDO	
		Total PASIVO DIFERIDO	0.00
ACTIVO FIJO			
		SUMA DEL PASIVO	7169051.18
TERRENOS Y EDIFICIOS	1558226.89		
MOBILIARIO Y EQPO.DE OFNA.	215110.94	CAPITAL	
EQPO.DE TRANSPORTE	167500		
EQUIPO DE COMPUTO	15406.36	CAPITAL	
DEPRECIACIONES	-44579		
		CAPITAL SOCIAL	60000
Total ACTIVO FIJO	1911665.19	Total CAPITAL	60000
		APORTACIONES DE CAPITAL	110302894.3
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORE:	-24199667.53
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	11613408.15
		SUMA DEL CAPITAL	97776634.92
SUMA DEL ACTIVO	104945686.1	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	104945686.1

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o resultados de la empresa y afirma que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y asimismo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

Contador.- C.P. ERENDIRA ERIKA CALVO CASTAÑEDA.- Rúbrica.

3083.-Julio 16.-1v.